



## **Defensoría del Pueblo de Ecuador**

Dirección Nacional del Mecanismo de Promoción y Protección de los  
Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, afroecuatorianas y  
montuvias

Cuestionario sobre el cumplimiento de la Resolución 78/234 de la Asamblea General “Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”

**Organismo solicitante:** Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)

**Fecha de envío:** junio 2024



César Marcel Córdova Valverde  
**Defensor del Pueblo de Ecuador encargado**

Manuel Estuardo Solano Moreno  
**Secretario general Misional**

Rodrigo Fernando Varela Torres  
**Coordinador General de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza**

Galo Hernán Rodríguez Caicedo  
**Coordinador General de Producción Especializada de Gestión del Conocimiento e Investigación, Encargado**

### **Revisión**

Segundo Reimundo Chimbo Chimbo  
**Director Nacional del Mecanismo de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montuvas**

Ricardo Alonso Durán Jaramillo  
**Director Nacional de Investigación de Derechos Humanos y de la Naturaleza**

### **Elaboración**

Juan Carlos Ocles Arce  
Paola Espinosa Izquierdo

Defensoría del Pueblo de Ecuador  
Av. 12 de Octubre 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez  
Quito, Ecuador.  
[www.dpe.gob.ec](http://www.dpe.gob.ec)  
[publicaciones@dpe.gob.ec](mailto:publicaciones@dpe.gob.ec)

## **Introducción**

La Defensoría del Pueblo de Ecuador, en el marco de sus competencias, remite el presente documento en respuesta a la solicitud enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en la cual solicita información sobre la Resolución 78/234 de la Asamblea General titulada “Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”.

En caso de necesitar más información, por favor, tomar contacto con la Dirección Nacional del Mecanismo de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias, al correo [sergundo.chimbo@dpe.gob.ec](mailto:sergundo.chimbo@dpe.gob.ec). A continuación, se desarrollan las preguntas del cuestionario, mismas que serán contestadas de manera parcial en función de la información con la que cuenta esta INDH, bajo un enfoque de derechos humanos y de la naturaleza.

### **Respuesta párrafo 6 del preámbulo**

La Defensoría del Pueblo de Ecuador (DPE) en relación con la celebración del Día Internacional para Contrarrestar el Discurso de Odio, tiene diseñada una campaña promocional por las redes sociales institucionales y la realización de un taller con puntos focales en cada una de las delegaciones provinciales de la DPE, para socializar el alcance de las Recomendaciones para las Delegaciones Provinciales de la Defensoría del Pueblo del Ecuador sobre casos perfilamiento racial.

### **Respuesta párrafo 26**

La DPE elaboró el documento “Recomendaciones para las Delegaciones Provinciales de la Defensoría del Pueblo del Ecuador sobre casos perfilamiento racial”, que tiene como finalidad precautelar los derechos humanos y colectivos de las personas pertenecientes a los pueblos y nacionalidades Indígenas, el Pueblo Afroecuatoriano y Montuvio, ante posibles casos de perfilamiento racial ejercidos por miembros de las Fuerzas Armadas, Política Nacional y personal de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

A su vez, la INDH con la finalidad de prevenir, proporcionar y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes en las que se incluye afrodescendientes, ha emitido varios pronunciamientos, entre ellos: Ante el asesinato de niñas, niños y adolescentes (17 de febrero 2024); Por la Protección, Garantía y Tutela de Derechos y la Integridad física, psicológica y emocional de niños, niñas y adolescentes, en contexto de conflicto armado interno, producto del Decreto Ejecutivo 111 del 09 de enero de 2024 (27 de enero 2024); Llamamiento al Estado, en su conjunto de proteger, respetar y garantizar los derechos de todos y todas, más aún de niños, niñas y adolescentes desaparecidos (1 de junio 2024); Insta a implementar política pública en materia de seguridad del Gobierno Nacional, desarrolle planes de intervención territorial que permitan reducir los índices de muertes violentas especialmente de niños, niñas y adolescentes como los ocurridos en el Guasmo Sur, provincia del Guayas (13 diciembre 2023).

Además, se iniciaron varios expedientes por casos de agresión policial o perfilamiento racial contra jóvenes afrodescendientes: Vigilancia del debido proceso (Trámite defensorial N.º 2023-2402-Esmeraldas; Expediente Investigación Defensorial 1701-170121-308-2024-000017-Quito).

### **Respuesta párrafo 25**

Con el objetivo de promover instancias de participación de la sociedad civil, luego de conformado el Consejo de Defensoras y Defensores de la DPE, se han coordinado algunas acciones con dicho Consejo, el cual está integrado por

representantes de diferentes colectivos de derechos humanos y de la naturaleza entre los que destaca la representación del Pueblo Afroecuatoriano<sup>1</sup>, a fin de cumplir con su tutela efectiva de los derechos humanos y de la naturaleza.

### **Respuesta párrafo 22**

Dentro del seguimiento del caso denominado Furukawa sobre servidumbre de gleba, la DPE compareció a la audiencia de la Corte Constitucional realizada el 9 de abril 2024, en el trámite de selección de sentencia dentro del caso No. 1072-21-JP.

Con la selección de sentencia se pretende que la Corte Constitucional emita jurisprudencia vinculante para la protección y reparación de los derechos de las personas que fueron víctimas de este tipo de servidumbre en las plantaciones de la empresa Furukawa, considerando la gravedad por la simulación de una relación comercial cuando se trataba de una relación laboral, a través de la creación de contratos de arriendo para eludir las obligaciones laborales. Además, se pretende que la Corte Constitucional pueda visibilizar las nuevas formas de explotación laboral y esclavitud para el desarrollo de los estándares constitucionales por las acciones u omisiones de las entidades que debieron velar por evitar esta situación.

### **Respuesta párrafo 30**

La DPE implementa todos los años el Plan de acciones para fortalecimiento en la prevención de posibles vulneraciones a los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montuvias, donde se han realizado los taller de derechos colectivos, interculturalidad, plurinacionalidad prevención del perfilamiento racial dirigidos a: Servidoras y Servidores de la Agencia Metropolitana de Transito-Quito (12 de octubre 2023); A la comunidad de Tapiapamba en Imbabura (24 de noviembre 2023); Al Colectivo Afroecuatoriano de la Provincia de Zamora Chinchipe (21 y 22 de marzo 2024); A la Agencia de Regulación y Control, Control y Vigilancia Sanitaria-ARCSA (12 de abril 2024); A la Asociación Guazá y Bongó-Provincia de Azuay (16 de abril 2024).

### **Respuesta párrafo 26**

Como ya se indicó en el párrafo 26, la DPE con el fin de reducir “los impacto de la discriminación racial y la desigualdad que experimentan los niños y los jóvenes afrodescendientes en todos los ámbitos de la vida, como la administración de justicia, la aplicación de la ley, la educación, la salud, la vida familiar y el desarrollo”, se ha

---

<sup>1</sup> Provincia de Santo Domingo de Los Tsachilas: Abg. Anita Caicedo de AMAE, Provincia de Pichincha: Nibo Delgado, Irma Bautista y Alba Pavón, FOGNEP, Provincia de Esmeraldas: Juan Montañón Escobar, UPA, Provincia de El Carchi: Carlota Chala, Comunidad La Concepción, Provincia de Imbabura: Doris Padilla y Javier Méndez, Comunidad de Jóvenes Afro, Provincia de Los Ríos, Livis González CONAMUNE-LR,

pronunciado en varias ocasiones para que el Estado ecuatoriano y sus instituciones garanticen especialmente a los niños, niñas y adolescentes una vida digna, en el marco de un ambiente sano y libre de violencia.

### **Respuesta párrafos 9 y 10 del preámbulo**

El, 22 de abril 2024 la DPE, presentó el informe temático: “Explorando los horizontes de la Movilidad Humana: Situación Humanitaria y Derechos Humanos en Ecuador”, documento que expone la situación actual de las personas en movilidad humana en las provincias de El Oro, Imbabura, Santo Domingo, Sucumbíos y en la ciudad de Cayambe, cuyo objetivo es identificar nudos críticos en el proceso de regularización, vacíos de protección de derechos, barreras en el acceso a la justicia, situaciones de criminalización, xenofobia, brechas y violencia de género. Además, se aborda con detalle la vulnerabilidad y riesgos de la niñez migrante no regularizada y los desafíos del Ecuador en esta materia.

Desde mayo 2024, la DPE se encuentra impulsando el proyecto “Ciudades de Derechos Humanos y de la Naturaleza”, como una iniciativa que promueve espacios donde se garantizan las condiciones de vida digna de la población y prima el ejercicio de derechos en un ambiente sano y ecológico; donde las autoridades locales comprometen con los principios que guían al proyecto, relacionados con una democracia participativa, liderazgo responsable, libre acceso a la información pública, corresponsabilidad, igualdad y no discriminación y respeto al Estado de Derecho.